

RIESGOS, CAUSAS Y CONSECUENCIAS, REFLEXIONES DE UN CONSULTOR

Una breve discusión o intercambio de discrepancias con un miembro de mi GDA/Comunidad de Twitter me disparó a escribir estas líneas en 2017, que tienen absoluta vigencia en 2021/22. Todo comenzó cuando dicho profesional hizo un RT de la siguiente afirmación: *“El mayor riesgo de una PYME es el riesgo de juicios laborales.”* Mi comentario al respecto fue: *“Diagnóstico errado. El mayor riesgo de las PYME es no cumplir con los marcos legales-regulatorios (causas). Los juicios laborales son consecuencias.”*

Con 30 años de consultor sobre las espaldas y una profunda especialización en las PYME argentinas, muy especialmente las de familia, estoy obligado a brindar un diagnóstico muy claro y preciso de las causas de los problemas y sus consecuencias.

Cuando un emprendedor decide fundar una pequeña empresa debe tener el conocimiento necesario al respecto o conseguirlo a través de terceros. En el más elemental plan de negocios de una nueva pequeña empresa debe figurar el capítulo ‘Marcos Legales y Reglamentarios’. Tan importante es el tema que ISO, la mayor institución de normalización del mundo, define ‘Calidad’ (uno de los tres pilares imprescindibles de la ‘Competitividad’ de las empresas) como: “El cumplimiento de requisitos técnicos, legales, reglamentarios y de los clientes”.

Entonces, antes del día 1 (inauguración de las operaciones de la nueva empresa) sus dueños, socios o accionistas deben estar perfectamente conscientes de cuáles son sus obligaciones con relación a los marcos legales y reglamentarios. Si deciden no cumplirlos total o parcialmente, más allá de la existencia de delitos y/o infracciones, asumen un riesgo (causa).

Como los riesgos por incumplimiento de regulaciones legales y reglamentarias no pueden ser cubiertos por pólizas de ninguna compañía de seguros, la cobertura de dichos riesgos debería ser asumida por los empresarios de la PYME bajo la forma de ‘auto aseguramiento’, con todo lo que ello implica en las pequeñas empresas que, en la inmensa mayoría de los casos, no tienen capacidad económica ni financiera para generar fondos de reserva para la previsión de imprevistos y contingencias (como las que podrían ocurrir como consecuencia de los incumplimientos).

Como gerente, primero, y como consultor, después, he trabajado y brindado servicios profesionales a más de 160 PYME en 40 segmentos de mercado en 14 provincias de nuestro país. Además, tengo la inmensa suerte de tener una socia que además de ser auditora ha sido perito judicial de oficio en los fueros contencioso-administrativo, comercial, laboral, de la seguridad social, penal económico y tributario durante 22 años. Como consecuencia de ello, tengo elementos relevantes y muy significativos estadísticamente para poder determinar las ‘causas’ y las ‘consecuencias’ de las decisiones incorrectas tomadas por empresarios PYME relacionadas con el incumplimiento parcial o total de normativas legales y/o reglamentarias. A nivel tal, que en la inmensa mayoría de los casos, luego de realizar el diagnóstico (como consultores o como peritos) estamos en condiciones de adelantar el resultado adverso de la sentencia judicial. Y, como se conoce popularmente, los fallos son mayoritariamente emitidos a favor de los empleados (partes actoras) y en contra de los empleadores (partes demandadas). Se trata de ‘consecuencias’, perfectamente previsibles, de los incumplimientos empresariales (riesgos). Si el empresario decide contratar a un empleado total o parcialmente en ‘negro’ y/o no cuenta con la documentación rubricada exigida se produce la reversión de la carga de la prueba del empleado hacia el empleador incumplidor quien no tiene forma de demostrar su no culpabilidad, lo mismo ocurre en los accidentes de trabajo y también en los despidos ‘con causa’ que en el legajo del empleado no hay ni siquiera una amonestación registrada.

Como dicen los japoneses: ‘Si no puedes cumplir con lo exigido, no lo hagas’. Por supuesto que el empresario PYME puede y debería exigir de manera contundente, a través de las asociaciones y cámaras empresarias correspondientes, que los legisladores municipales, provinciales y nacionales modifiquen los marcos legales y reglamentarios antiguos, inadecuados o incumplibles.

Muchas gracias por tu valioso tiempo.